

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de abril de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 372.988/85 del registro de la Subsecretaría de Administración; y Considerando:

Que conforme lo expresa a fs. 1 el Departamento de Contaduría, existen diversos expedientes por facturas, reintegros y honorarios que no han podido ser atendidos con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados y que por consiguiente han pasado a "Ejercicios Vencidos".-

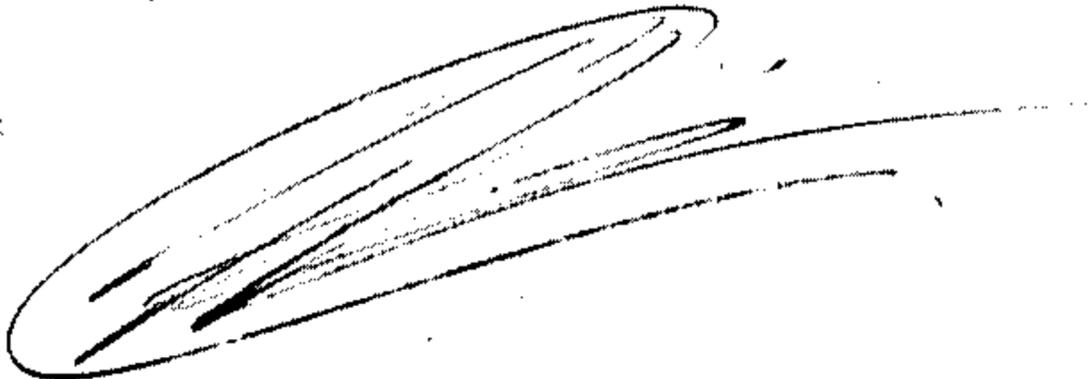
Que siendo necesario proceder a su cancelación,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$a. 1.179.838.-), que responde al total de las deudas que -por el motivo señalado precedentemente- se detallan en la planilla obrante a fs. 2.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder a su liquidación y cancelación de acuerdo a los beneficiarios y sumas consignados a fs. 2, debiéndose atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobran-tes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO